






PROCESO DE PRESELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTO DE EVALUACIÓN DE POTENCIAL ARQUEOLÓGICO (PEA), CON EXCAVACIONES DE DESCARTE Y POTENCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL DE CORONACION EXISTENTE EN NUEVA ARICA DEL RÍO ZAÑA (PAQUETE R08)”

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR	REV. POR	APROB. POR
R00	22/09/2023	Emitido para Información	K. García	J. Herrera	G. Urzagasti
FIRMAS:					

ÍNDICE

CAPÍTULO I	4
SECCIÓN GENERAL	4
1.1. INTRODUCCION	4
1.2. ACERCA DE ESTE DOCUMENTO	4
1.3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
1.4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	5
1.5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	6
1.6. GENERALIDADES	6
1.7. COMPROMISO DEL CONTRATISTA CON LAS MEJORES PRACTICAS DE CONTRATACION	6
1.8. POLITICAS Y ESTRATEGIAS	7
CAPÍTULO II	8
2.1. SECCIÓN ESPECÍFICA	8
2.1.1. CONTRATISTA	8
2.1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
2.1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	8
2.1.4. ALCANCES DEL SERVICIO	8
2.1.5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
2.1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN	9
2.1.7. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	9
2.2.2.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN	9
2.1.8. DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA EVALUACION	10
2.1.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11
CAPÍTULO III	14
REQUERIMIENTO	14
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	15
2. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	15

3.	ANTECEDENTES	15
4.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	15
4.1.	ACTIVIDADES EN CAMPO	15
5.	COMPONENTE DEL PROYECTO A LICITAR	17
5.1.	UBICACIÓN:	17
5.2.	PERFIL DE LOS PROFESIONALES	19
5.3.	RELACIÓN DE EQUIPOS Y/O EQUIPAMIENTO MÍNIMO	20
5.4.	CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO (RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL SUBCONTRATISTA:	21
5.4.1.	REGLAMENTO TÉCNICO Y NORMATIVA	21
	CAPÍTULO IV	23
	4.1. CONTRATO	23
	APÉNDICES	24
	APÉNDICE A1: MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	24

CAPÍTULO I

SECCIÓN GENERAL

1.1. INTRODUCCION

El proyecto “PAQUETE R-08: SOLUCIONES INTEGRALES RÍOS OLMOS Y ZAÑA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” (en adelante el Proyecto) tiene como objetivo El proyecto “Defensas Ribereñas contra inundaciones por rio Zaña y afluentes, distritos de Oyotún, Nueva Arica, Cayaltí, Zaña, Lagunas-Mocupe y Nanchoc, de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque y la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca” tiene como objetivo encauzamiento de la quebrada de Tinges servirá para proteger al Centro Poblado del mismo nombre, de futuras inundaciones en años húmedos, los cuales son más intensos y causan daños a viviendas como a los terrenos de cultivo cuando se producen los Fenómenos del Niño (FEN).

Este proyecto es parte del acuerdo de Gobierno a Gobierno entre Perú e Inglaterra; La Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios ha nombrado a un equipo de Procura del UKDT el cual actúa como agente de procura.

El Consorcio ROVELLA-INMAC ha sido adjudicado para la ejecución de este proyecto “PAQUETE R-08: SOLUCIONES INTEGRALES RÍOS ZAÑA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” para lo cual han suscrito el correspondiente contrato (en adelante el CONTRATO PRINCIPAL) bajo el sistema de contratación Gobierno a Gobierno con los estándares de calidad de la AUTORIDAD DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (ARCC) con la modalidad de ejecución NEC3 opción F Híbrido.

El presente proceso de preselección comprende la contratación de una empresa del Proyecto de Evaluación de Potencial Arqueológico (PEA), con Excavaciones de descarte y potencial para la Construcción del Revestimiento del Canal de Coronación existente en Nueva Arica del Río Zaña (Paquete R08).

1.2. ACERCA DE ESTE DOCUMENTO

El propósito de este documento es proporcionar a los postores información sobre la invitación a la licitación etapa de preselección y los alcances en el marco de la competencia.

1.3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	SIGNIFICADO
Contratista	El Consorcio Rovella – Inmac, organización que tiene la administración del proyecto a través de la adjudicación del <i>Contrato</i> Principal.
Subcontrato	<i>Documento</i> que el <i>Subcontratista</i> celebrará con el <i>Contratista</i> al finalizar este Proceso de <i>preselección (Primera Etapa)</i> .

Contrato principal	El <i>contrato</i> NEC3 ECC Opción F “Paquete 8 – Río Olmos y Zaña – Soluciones Integrales” suscrito el 25/02/2022 entre la Autoridad y el <i>Contratista</i> .
Día hábil	Un día que no sea domingo o feriado público peruano.
Documentos de Preselección	Todos los documentos entregados por el <i>Contratista</i> a los <i>postores</i> los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.
Licitación	El proceso inicia con la inscripción de interesados del proyecto (etapa de preselección) y concluye con la adjudicación de un <i>subcontrato</i> .
Portal de licitaciones	Página web que el <i>Contratista</i> a puesto a disposición de los interesados en concursar para que realicen su inscripción.
Postor	Las personas jurídicas y/o naturales, empresa o consorcio, que desee presentar una <i>propuesta</i> .
Subcontratista	Persona Natural y/o Jurídica, empresa o consorcio, que suscribe el contrato con el Contratista, a efectos de ejecutar las Obras y/o servicios, conforme a lo establecido en el Contrato y sus respectivos anexos.
Inicio contractual del servicio	El Inicio contractual del servicio corresponde al día siguiente de la firma de contrato.
Culminación de Ejecución del Servicio	El hito de Culminación de ejecución de servicio considera la finalización de las actividades en campo, incluyendo la aprobación de informes.

Tabla 1: Glosario de Términos

1.4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Cualquier exención o limitación de responsabilidad en estas Instrucciones a los postores, ya sea que aparezca bajo el encabezado de “Exención de responsabilidad” o de otro modo, se aplicará en beneficio del Contratista y sus asesores o representantes.

El Contratista se reserva el derecho a:

- Renunciar a cualquier requerimiento de la contratación incluido en la preselección
- Solicitar información adicional a los Postores en relación con cualquier aspecto de su respuesta a esta invitación a concursar con el fin de aclarar dudas.
- Retirar de la preselección, una parte o todo el proceso de contratación en cualquier momento, o volver a solicitar respuestas sobre la misma base o una base distinta.
- Hacer los cambios que considere adecuados en el cronograma, estructura y/o contenido del proceso de contratación.

El Contratista se reserva el derecho de rechazar o descalificar a un Postor cuando:

- El Postor no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la etapa de

preselección.

- El Postor presente una propuesta que no esté de acuerdo con las instrucciones y requerimientos del Contratista según lo establecido en esta etapa de preselección y cualquier otra instrucción o requerimiento que pueda ser agregada durante esta etapa de preselección.
- El postor presenta su propuesta fuera de la fecha y hora, según lo indicado en el cronograma, de igual manera si los documentos remitidos se encuentran incompletos o no cumpla con los requerimientos o instrucciones del Contratista conforme se establece en esta preselección;
- El Postor sea culpable de declaración fraudulenta grave en relación con cualquier propuesta del Postor y/o cualquier aspecto de esta preselección;
- Si, en su opinión razonable, existe un conflicto de intereses comercial, profesional, financiero o de otro tipo, real o potencial, que incluya uno de los intereses del Contratista y del Postor, cualquier sub – consultor del Postor o cualquiera de sus respectivos asesores profesionales. Cualquier conflicto que pueda existir debe resolverse a satisfacción del Contratista.

Los postores son los únicos responsables de los costos y gastos en los que incurran en relación con esta preselección, independientemente de la etapa del proceso en el que se produzcan. En ningún caso, el Contratista, ni ninguno de sus asesores o representantes serán responsables de los costos o gastos asumidos por o en nombre del Postor o cualquier tercero asociado con la Contratación.

Nada en este proceso pretende generar ninguna relación contractual expresa o implícita entre las partes, a menos que el contrato sea adjudicado.

Si un Postor presenta una Propuesta como respuesta a esta preselección, se considerará que esto implica que el Postor acepta los términos y condiciones (incluyendo las exenciones de responsabilidad) en esta preselección sin reservas.

1.5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente proceso comprende la ejecución del servicio de Proyecto de Evaluación de Potencial Arqueológico (PEA), con Excavaciones de Descarte y Potencial para la Construcción del Revestimiento del Canal de Coronación existente en Nueva Arica del Río Zaña (Paquete R-08).

1.6. GENERALIDADES

Con fecha 25 de febrero del 2022, la ARCC adjudicó al CRI, el Proyecto “DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA” (Paquete R08), como parte del Programa Integral para la Reconstrucción con Cambios en el sector de Soluciones Integrales, el cual está enmarcado en el Contrato NEC3 opción F: gestión de contrato.

1.7. COMPROMISO DEL CONTRATISTA CON LAS MEJORES PRACTICAS DE CONTRATACION

Este Proceso de preselección ha sido diseñado para garantizar un proceso competitivo, justo, abierto, no discriminatorio y auditable.

1.8. POLITICAS Y ESTRATEGIAS

El Contratista espera que el Subcontratista implemente procedimientos sólidos para garantizar estándares éticos en toda su fuerza laboral. Los Postores solo deben enviar una Propuesta si pueden cumplir con los términos del Compromiso Obligatorio.

CAPÍTULO II

2.1. SECCIÓN ESPECÍFICA

2.1.1. CONTRATISTA

Nombre : CONSORCIO ROVELLA-INMAC
 RUC N° : 20609117657
 Domicilio legal : CALLE DIONISIO DERTENEANO 184 PISO 8, SAN ISIDRO.
 Correo electrónico: : licitaciones@rovella-inmac.com
 Con fecha 25 de febrero del 2022, la ARCC adjudicó al CRI, el Proyecto “DEFENSA RIBEREÑA RIO OLMOS Y ZAÑA” (Paquete R08) – Soluciones Integrales”, para la elaboración de diseño y ejecución.

2.1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria es la contratación de una empresa especializada de arqueología que se encargue del servicio de formulación y ejecución del proyecto de evaluación de potencial arqueológico (PEA) para la construcción del revestimiento del canal de coronación existente en Nueva Arica - PAQUETE 10 PROYECTO “Defensa Ribereña del Río Zaña (Paquete R08) y afluentes, en los distritos de Oyotún, Nueva Arica, Cayaltí, Zaña, Lagunas y Mocupe, de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque y del distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca”, con el fin de salvaguardar los bienes patrimoniales que pudieran aparecer en el subsuelo siguiendo con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el Decreto Supremo N° 007-2018.

2.1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la ejecución del servicio se contratará una empresa, bajo la modalidad de suma alzada.

2.1.4. ALCANCES DEL SERVICIO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección del requerimiento.

2.1.5. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo que se contabilizará desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la aprobación del informe final del PEA (Tabla 1).

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PEA NUEVA ARICA											
ACTIVIDADES	PERIODO	SEMANAS									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Elaboración expediente del PEA (expediente, planos)		X									
Gestión MINCUL (ingreso expediente, supervisión, resolución de aprobación)			X	X							
Ejecución PEA (excavaciones de las calicatas)					X	X	X				
Supervisiones DDC- Lambayeque (según lo indique la resolución)			X		X	X	X				
Elaboración de informe Final (expediente, planos, registro grafico)								X	X		
Gestión MINCUL (ingreso de expediente de informe final)										X	
Obtencion de resolución de la aprobación del informe final											X

Tabla 2: Cronograma referencial de intervención, los PEA’s se aprueban a los 7 días hábiles y están sujetos al Silencio Administrativo Positivo según Plan de Trabajo aprobado.

2.1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN

El cronograma de preselección se publica de forma pública en el portal web (www.rovella-inmac-olmosyzana.com), de existir algún inconveniente en el portal Web se compartirá la información a los postores a través del correo de electrónico licitaciones@rovella-inmac.com como medio alterno.

CRONOGRAMA			
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES		DESDE	HASTA
Preselección			
1	Difusión	19/09/2023	27/10/2023
2	Invitación a proveedores	19/09/2023	15/10/2023
3	Registro de empresas	19/09/2023	16/10/2023
4	Formulación de consultas	11/10/2023	16/10/2023
5	Absolución de consultas y/o observaciones	17/10/2023	19/10/2023
6	Presentación de documentación	26/10/2023	26/10/2023

Tabla 03. Cronograma de preselección

Las fechas mostradas tienen como hora de inicio 0:00 horas y hora de término a las 23:59 horas (zona horaria UTC).

2.1.7. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2.2.2.1 Documentos para la admisión

a) Documentos empresariales:

- DNI/ Carnet de extranjería vigente, en caso de persona natural.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- Vigencia de poder (persona jurídica).
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación, computada desde la fecha de emisión.
- Copia literal (persona jurídica).
En caso de persona jurídica, copia del certificado literal.
- Ficha RUC (persona natural/jurídica).
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- Declaración Jurada de conocimiento del proveedor / subcontratista.
- Ficha de selección de proveedor y subcontratista

8. Ficha de datos de proveedor y subcontratista.
9. Declaración Jurada de experiencia en ejecución de evaluación arqueológica con excavaciones y/o proyectos de rescate arqueológico en los últimos ocho (08) años.

b) Estados financieros:

1. Firmado por Contador y representante legal + PDT
Los estados financieros solicitados son del 2020 al 2022*.

*En el caso de corresponder a una persona natural se solicita la presentación de la Declaración Anual (Reporte Tributario Terceros) del 2020-2022.

Nota:

- Los formatos deberán ser firmados en cada hoja.
- En el caso de consorcios, todos los documentos solicitados en el punto 2.2.2.1 sección a y b del presente documento, deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio, según corresponda.

2.1.8. DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA EVALUACION

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Nro.	Documento	Detalle	Límite de Páginas	Tipo de archivo	Descripción
1	D1 – Estados financieros 2020 AL 2022	Firmado por Contador y representante legal + PDT Los estados financieros solicitados son del 2020 al 2022, de corresponder a una persona natural se solicita la presentación de la Declaración Anual (Reporte Tributario Terceros) del 2020-2022. Este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio, según corresponda.	Sin Límite en A4 /cuadro y gráficos si corresponde	PDF	Cargue con nombre del archivo D1 – Administración
2	D2 – Gestión Operativa	Información por presentar se indica en el: Anexo 04 DECLARACIÓN JURADA DE VEHICULOS.	Sin Límite en A4 /cuadro y gráficos si corresponde	PDF	Cargue con nombre del archivo D2.1 – Operaciones
		Disponibilidad de profesionales, Anexo 05 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES.	Sin Límite en A4 /cuadro y gráficos si corresponde	PDF	Cargue con nombre del archivo D2.2 – Operaciones
3	D3 – Gestión Comercial	Información por presentar se indica en el: Anexo 03. FORMATO DE EXPERIENCIA	Sin Límite en A4 /cuadro y gráficos si corresponde	PDF	Cargue con nombre del archivo D3 – comercial

4	D4 – Gestión Calidad	Información por presentar se indica en el: Anexo 06. FORMATO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Sin Límite en A4 /cuadro y gráficos si corresponde	PDF	Cargue con nombre del archivo D4 – calidad
---	----------------------	---	--	-----	--

Tabla 04. Documentos para evaluación

2.1.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los porcentajes se calculan en base de 100 (cien)%.

CRITERIOS	PESO	DESCRIPCIÓN / CRITERIOS		
Estados Financieros	20%	Ratio de evaluación	PESO %	Observación
		1) Posición financiera- Liquidez	10%	Cargue con nombre del archivo D1 – Administración.
		a) Menor a 1.10= 0.00 punto		
		b) Mayor o igual 1.10 = 10 puntos		
		2) Posición financiera endeudamiento	10%	
		a) Mayor a 0.85 = 0.00 punto		
		b) Menor o igual a 0.85 = 10 puntos		
TOTAL	20			
Gestión Operativa	20%	El postor debe de considerar el equipo y/o unidad y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de SERVICIO.		Si el postor no presenta documentación se le asignara 0. Para la evaluación se debe considerar los equipos considerados en los Términos de Referencia del Capítulo III.
		Descripción	Puntaje	
		Compromiso de alquiler emitido por empresa arrendataria con la cantidad de equipos mínimos	5%	
		Tarjeta de propiedad, donde se verifique que el postor es el propietario de 01 camionetas para trabajos en campo y/o medio auxiliares.	10%	
		Disponibilidad de profesionales: Presentar declaración jurada (Anexo 5 declaración Jurada), firmada por el representante legal de la empresa.		
Descripción	Puntaje			

		Declaración Jurada de disponibilidad de profesionales para el servicio.	5%	
		Declaración Jurada de disponibilidad de profesionales para el servicio + organigrama de la organización con identificación de los recursos asignados a este servicio.	10%	
		TOTAL	20%	
Gestión Comercial	30%	Experiencia específica: Presentar declaración jurada (Anexo 3 FORMATO DE EXPERIENCIA), firmada por el representante legal de la empresa que indique que cuenta con experiencia específica.		Experiencias en proyectos de Evaluación Arqueológica con Excavación de Obras y/o proyectos de rescate arqueológico en los sectores privado y/o público, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación.
		Descripción	Puntaje	
		Entre S/. 200,000.00 –S/. 400,000.00, en culminados en los últimos 08 años.	15	
		> 400.001.00 soles, culminados en los últimos 08 años.	30	
		TOTAL	30	
Gestión Calidad	30%	Presentar declaración jurada (Anexo 6 declaración Jurada de Calidad), firmada por el representante legal de la empresa.		Si el postor no presenta documentación se le asignara 0.
		Descripción	Puntaje	
		Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de Gestión de Calidad.	15	
		Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de Gestión de calidad + sustentos de cada ítem, donde se indica “Si cumple”.	30	
		TOTAL	30	

Tabla 05. Criterios de evaluación

Resultado de la Evaluación:

Servicio de Proyecto de Evaluación de Potencial Arqueológico (PEA), con Excavaciones de descarte y potencial para la Construcción del Revestimiento del Canal de Coronación existente en Nueva Arica del Río Zaña (Paquete R08)”



El consorcio evaluará los puntajes obtenidos según los criterios de evaluación indicados en las tablas.
El área de licitaciones o el Comité Evaluador, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTO DE EVALUACIÓN DE
POTENCIAL ARQUEOLÓGICO (PEA), CON EXCAVACIONES DE
DESCARTE Y POTENCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
REVESTIMIENTO DEL CANAL DE CORONACION EXISTENTE EN NUEVA
ARICA –
RIO ZAÑA**

DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Subcontratación del Servicio y ejecución del proyecto de evaluación arqueológico (PEA) para la construcción del revestimiento del canal de coronación existente en Nueva Arica – PAQUETE 10 Proyecto “DEFENSA RIBEREÑAS DEL RIO ZAÑA” (Paquete R08) y afluentes, en los distritos de Oyotún, Nueva Arica, Cayaltí, Zaña, Lagunas y Mocupe, de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque y del distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca” para el Consorcio ROVELLA – INMAC.

2. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de licitación tiene la finalidad de subcontratar una empresa especializada de arqueología, que se encargue del servicio de formulación y ejecución del proyecto de evaluación de Potencial Arqueológico (PEA) del Proyecto “DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ZAÑA” (Paquete R08). “Creación del servicio de protección contra inundaciones por el río Zaña y afluentes, en los distritos de Oyotún, Nueva Arica, Cayaltí, Zaña, Lagunas y Mocupe, de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque y del distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca”.

3. ANTECEDENTES

La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) adjudicó en el mes de febrero del 2022 el Proyecto “DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO OLMOS Y ZAÑA” al Consorcio ROVELLA – INMAC, el cual está enmarcado en el Contrato NEC3 opción F: gestión de contrato.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

El objetivo del presente servicio es la contratación de una empresa especializada de arqueología que se encargue del servicio de formulación y ejecución del proyecto de evaluación de Potencial Arqueológico (PEA) para la construcción del revestimiento del canal de coronación existente en Nueva Arica - PAQUETE 10 PROYECTO “Defensa Ribereña del Rio Zaña (Paquete R08) y afluentes, en los distritos de Oyotún, Nueva Arica, Cayaltí, Zaña, Lagunas y Mocupe, de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque y del distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca”, con el fin de salvaguardar los bienes patrimoniales que pudieran aparecer en el subsuelo siguiendo con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el Decreto Supremo N° 007-2018.

4.1. Actividades en campo

En el caso de la subcontratación del servicio de PEA, se establecen las siguientes actividades a ser llevadas a cabo por el personal del Subcontratista:

- Elaborar un plan de trabajo y cronograma de actividades a realizar en el sitio arqueológico, previo a la intervención. En dicho documento debe estar detallada la metodología de campo, tiempos, equipo de trabajo y todo requerimiento necesario establecido en base al Decreto Supremo N° 011-2022-MC y lo solicitado en el presente TDR.
- Revisar y analizar toda la documentación referente al canal de coronación existente de Nueva Arica, a fin de utilizar dichos insumos para el desarrollo de la evaluación del potencial arqueológico del sitio ubicado en el ámbito de construcción.

- Elaborar y formular un Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) con la finalidad de evaluar el potencial arqueológico.
- Realizar el levantamiento de observaciones que pueda formular el Ministerio de Cultura (MC) a la documentación presentada para la medición del potencial arqueológico en el ámbito de lo estipulado en el DS N° 011-2022-MC, y demás normas aplicables.
- Determinar los ámbitos de intervención en coordinación con el representante de la sede central del ministerio de cultura o la dirección desconcentrada de cultura (DDC) de la región La Libertad, dicha ubicación de unidades a intervenir deberá estar debidamente referenciados en el sistema WGS.
- Plantear excavaciones arqueológicas para medir potencial en el canal de coronación existente de Nueva Arica, en el área de superposición con el proyecto previsto para lograr el encauzamiento del flujo, de manera de garantizar la descarga sin afectar las viviendas aledañas.
- Presentar un reporte semanal de los avances del proyecto y un informe mensual de los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación del potencial arqueológico.
- Elaborar y supervisar la organización del material cultural y datos de campo obtenidos durante las excavaciones.
- Realizar el registro escrito, gráfico y fotográfico de las excavaciones.
- Ubicación y excavación de unidades de excavación de acuerdo con el plan de intervención y en coordinación con el ministerio de cultura.
- Las unidades de excavación serán entre 1 x 1, 2 x 2 según la determinación del Supervisor de la DGPA de la sede central y/o del supervisor asignado por la DDC-Libertad.
- Para el registro de unidades de excavación arqueológica, deberá llenar las fichas de excavación, fichas de potencialidad, fichas de registro fotográfico, así como la elaboración de planos de ubicación de las unidades de excavación y elaborar dibujos de perfil estratigráfico (a escala) de cada unidad de excavación (en Corel draw o AutoCAD), de acuerdo con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura.
- Una vez culminada las excavaciones, deberá solicitar la Supervisión a la DGPA de la sede central, para la constatación de la existencia o inexistencia de evidencias arqueológicas.
- Analizar el material recuperado (de ser el caso), catalogarlo, embalarlo y hacer la entrega para su custodia, de acuerdo con lo indicado en la resolución de Autorización del PEA.
- De existir evidencias arqueológicas colindantes, deberá ejecutar las medidas de mitigación y contingencia, tomando en cuenta el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC y la Resolución Ministerial N° 283-2017-MC.
- El director del PEA deberá gestionar y asistir a las inspecciones oculares que realice la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, para lo cual deberá suscribir las Actas de Supervisión o inspección ocular.
- Elaborar el Informe Final para su presentación al Ministerio de Cultura, cuyos ítems deben estar de acuerdo con la normatividad vigente y/o al Formato simplificado.
- El Subcontratista asumirá todos los gastos que impliquen el ingreso del expediente para aprobación del PEA de potencial y del informe final ante el Ministerio de Cultura.
- Realizar el seguimiento del expediente del informe Final del Proyecto de Evaluación Arqueológica hasta la obtención de la Resolución de aprobación.
- Todos los costos que amerite los trabajos de campo y gabinete concerniente al PEA serán cubiertos por el Subcontratista.
- Otras actividades relacionadas a su especialidad en el citado proyecto de evaluación orientados al cumplimiento del objetivo del servicio.

5. COMPONENTE DEL PROYECTO A LICITAR

El Proyecto de Inversión “Defensas Ribereñas del Río Zaña y afluentes, en los distritos de Oyotún, Nueva Arica, Cayaltí, Zaña, Lagunas y Mocupe, de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque y del distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca” comprende el dimensionamiento del componente estructural determinado en el estudio de perfil para la protección contra inundaciones por el río Zaña y afluentes considerándose la siguiente obra (Figura1)

1418.9700 m - 1.4189 km de Canal de Coronación en la Quebrada Nueva Arica. (Tabla 1):

5.1. Ubicación:

Se trata de un canal de coronación preexistente, que se ubica en el valle medio del río Zaña, a la margen izquierda. Específicamente se encuentra al Sur del Centro Poblado de Nueva Arica, distrito de Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Ambos márgenes del canal están cubiertas por vegetación estacionaria y arbustiva; en la margen derecha paralela al canal recorre un acceso existente de trocha carrozable, el tramo inicial del canal tiene presencia de viviendas rústicas y terrenos con cercos alámbricos, en el tramo central existe dos colinas con presencia de evidencias arqueológicas, cerámica, arquitectura, etc. una capilla y mirador y en la parte final del canal se aprecia una mayor concentración de viviendas que son parte de la zona urbana de Nueva Arica; en la margen izquierda del canal se aprecia presencia de viviendas rustica, corrales, terrenos delimitados con cercos de madera, metal entre otros, la parte central del trazado del canal y en su colindancia Este, se ubica el cementerio de Nueva Arica. El canal a intervenir tiene una longitud aproximada de 1418.9700 m. inicia al lado Este del distrito de Nueva Arica y culmina en por el lado Oeste, así mismo el canal se ha construido en tiempos en que se fundó el centro poblado de Nueva Arica, en la primera mitad del S. XX, con el fin de discurrir el agua y materiales aluviónicos y fluviales originados en tiempos de lluvia, para así evitar daños e inundaciones en la zona urbana, así mismo el 95 % del trazado total del canal preexistente esta superpuesto al Sitio Arqueológico de Nueva Arica A (El Pueblo) (Tabla 2).

SECTOR CANAL CORONACIÓN 1418 - NUEVA ARICA			
COORDENADAS	UTM	ESTE	NORTE
PRI	WSG 84	684021	9239670

Tabla 6. Coordenada de referencia canal coronación Nueva Arica – 1418

SECTOR CANAL CORONACIÓN 1418		
REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA
COORDENADAS UTM DE REFERENCIA		
Zona UTM: 17 Sur - Cuadrícula: M		
Carta Nacional: 14e-Chongoyape		
COORDENADAS	ESTE	NORTE
PRI	684021	9239670

Servicio de Proyecto de Evaluación de Potencial Arqueológico (PEA), con Excavaciones de descarte y potencial para la Construcción del Revestimiento del Canal de Coronación existente en Nueva Arica del Río Zaña (Paquete R08)”



PRM	683402	9239613
PRF	682708	9239683

Tabla 7. Coordenadas de ubicación (Punto Referencial Inicial, Punto Referencial Medio y Punto Referencial Final)

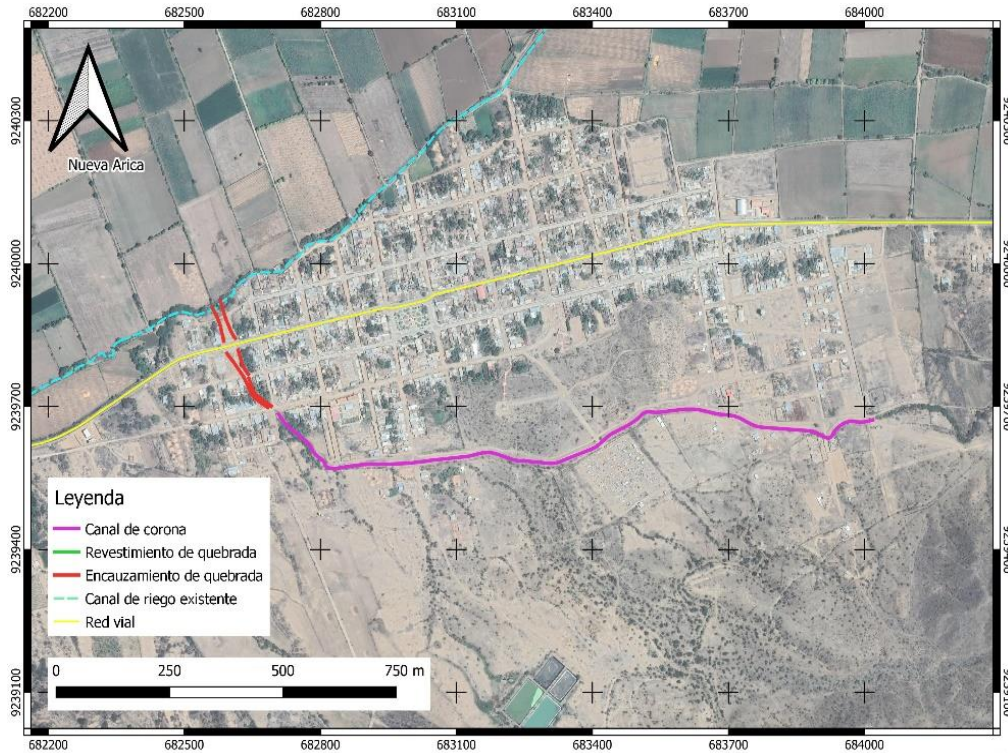


Figura 1: Imagen satelital de GoogleEarth Pro, muestra la ubicación de la canalización en el CP Nueva Arica (Fuente Propia)



Figura 2: Imagen satelital de GoogleEarth Pro, muestra la ubicación de la canalización en el CP Nueva Arica y su superposición con el S.A. Nueva Arica a (El Pueblo)

5.2. Perfil de los Profesionales

El Postor deberá presentar un equipo de arqueólogos para el desarrollo del servicio, en el siguiente cuadro se muestra la conformación del equipo de trabajo mínimo que se requiere para el correcto desarrollo del proyecto de evaluación arqueológica y que podrá ser incrementado de acuerdo con las necesidades del proyecto, a costo de la Subcontratista, cada arqueólogo que se incremente deberá cumplir con los requisitos exigidos al arqueólogo residente como mínimo.

PERFIL DE LOS PROFESIONALES			
FUNCIÓN	CANTIDAD MINIMA	PROFESIONAL	PARTICIPACIÓN
Arqueólogo director, con presencia permanente en obra	(01)	<p>Licenciado en arqueología, con experiencia mínima de cuatro (04) años en la dirección y/o como jefe de arqueología y/o responsable de campo en proyectos de Investigación arqueológica con excavaciones y/o proyectos de evaluación arqueológica con excavaciones y/o proyectos de rescate arqueológico; para instituciones privadas y/o públicas. Deberá encontrarse Colegiado y Habilitado.</p> <p><u>Acreditación académica:</u> Se acreditará con copia simple del Diploma del Título Profesional, registrado en SUNEDU.</p> <p><u>Acreditación de habilidad:</u> Original de declaración jurada legalizada de No estar sancionado por afectación al Patrimonio Cultural. La colegiatura y habilitación del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del Contrato.</p> <p><u>Acreditación profesional:</u> Copia simple de resoluciones aprobación de las intervenciones arqueológicas como director y sus respectivas resoluciones de aprobación del informe final. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia profesional.</p> <p><u>Funciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Director responsable de la intervención • Elaboración, diseño y formulación la intervención arqueológica. • Responsable de dirigir y ejecutar el plan de trabajo, así como elaborar el informe de resultados de la intervención arqueológica, conforme a las normas de la materia. 	100%
Arqueólogos asistentes residentes, con presencia permanente en obra.	(02)	<p>Licenciado en arqueología, experiencia mínima de dos y medio (02.5) residentes y/o jefe de arqueología y/o responsable de campo y/o asistentes en proyectos investigación y/o proyectos de evaluación arqueológica con excavaciones y/o proyectos de investigación arqueológica con excavaciones y/; para instituciones privadas y/o públicas. Deberá estar colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación académica:</u> Se acreditará con copia simple del Diploma Título profesional.</p>	100%

		<p><u>Acreditación de habilidad:</u> Copia simple del certificado de inscripción al registro nacional de arqueólogos. Original de declaración jurada legalizada de No estar sancionado por afectación al patrimonio cultural. La colegiatura y habilitación del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del Contrato.</p> <p><u>Acreditación profesional:</u> Copia simple de resoluciones aprobación de las intervenciones arqueológicas como director o asistente, y sus respectivas resoluciones de aprobación del informe final. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia profesional</p> <p><u>Funciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del plan de trabajo de la intervención arqueológica, bajo la dirección y supervisión del director. • Cumplir con los requisitos establecidos para la autorización de la intervención arqueológica. 	
Personal Obrero	(08)	<p>Personal que apoyara en las labores de excavación de las áreas.</p> <p><u>Acreditación</u> Documentos de control de acceso del CRI</p> <p><u>Funciones:</u> Realizar las excavaciones de las unidades (calicatas) designadas.</p>	100 %

Tabla 8. Personal Clave Perfil de los Profesionales

5.3. Relación de Equipos y/o Equipamiento Mínimo

El Subcontratista se situará en la obra con el equipo y medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución de su servicio en el plazo establecido. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Subcontratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo instruya el CRI. En caso de discordar con la solicitud de supervisión, el Subcontratista tendrá derecho a apelar ante el CRI en el plazo de cinco (5) días calendario como máximo, de efectuada la instrucción del CRI. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución del servicio en los plazos establecidos, el CRI notificará de la situación al Subcontratista y procederá con las sanciones que correspondan.

- Una camioneta todo terreno, doble tracción 4 x 4, doble cabina, motor de 4 a 6 cilindros, con una antigüedad no mayor de 4 años, contar con los implementos de seguridad, así como, cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente, botiquín; contar con herramientas indispensables para el vehículo (triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.). Ver Anexo de SSOMA, Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para Subcontratistas del Río Zaña. La unidad vehicular debe contar con SOAT, vigente durante el periodo de la prestación del servicio. Asumir el suministro combustible diario de sus vehículos, así como, los peajes que correspondiesen.

5.4. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO (RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL SUBCONTRATISTA:

El servicio de la consultora considerará su traslado en una camioneta Pick up 4x4 homologada y aprobada por el área SSOMA, se adjunta procedimiento de habilitación de unidades (ver Anexo 02)

Considerar los viáticos correspondientes a Alojamiento, traslados y Alimentación.

BASE LEGAL(NORMATIVA)

Regirán para efectos de esta contratación privada, el Contrato NEC, Opción F de Gestión, suscrito entre EL CONSORCIO y LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, de acuerdo con el título G1105.1 Normas de salud, seguridad y medio ambiente del volumen 2A y S320.09 Requerimiento Ambiental del volumen 2B, así como la demás normativa vinculante.

5.4.1. REGLAMENTO TÉCNICO Y NORMATIVA

El Postor deberá de cumplir, la base legal vigente, el cual regirá también en la etapa que le corresponda como Subcontratista.

- Constitución Política del Perú 1993- Según el Artículo 21°: Todos los yacimientos y restos arqueológicos son considerados Patrimonio Cultural de la Nación, ya sea que estén expresamente declarados así (por ejemplo, mediante su inscripción en registros públicos o mediante su inclusión en catastros arqueológicos), o que provisionalmente se presuma como tales.
- Ley N° 28296- Ley General de Patrimonio Cultural. La ley se promulga para efectos de dar cumplimiento a la constitución y de dar normar su protección, lo cual no solo incluye los restos culturales muebles, inmuebles si no también los restos paleontológicos.
- Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios
- D.L. N° 1354- Modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.
- D.S. N° 011-2022-MC- Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (RIA)
- D.S. N° 091-2017-PCM- Aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- D.S. N° 007-2018-MC- Aprueban el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulan las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.
- D.S. N° 007-2020-MC- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- R.M. N° 272-2015-MC- Aprueba la Directiva N° 002-2015-MC: “Lineamientos para la inspección ocular de bienes arqueológicos prehispánicos”.
- R.M. N° 282-2017-MC- Aprueban Guía N° 001-2017-MC denominada “Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico

(PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”.

- R.D. N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC- Aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso informatizado para las autorizaciones de intervenciones arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico, con el respectivo anexo.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos.
- D.L 1278 Decreto Legislativo Ley de gestión integral de residuos sólidos.
- D.S. N° 001-2022 MINAM que modifica el reglamento del D.L. N° 1278 aprobado mediante D.S. N° 014-2017 MINAM.
- D.S. N° 002-2022-VIVIENDA, Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, Aprueban Directiva Administrativa N°321-MINSA/2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2.
- Lineamientos de ARCC sobre intervención social y predial.
- Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente.
- Política Anticorrupción del CONSORCIO ROVELLA - INMAC
- Código Ético del CONSORCIO ROVELLA – INMAC

CAPÍTULO IV

CONTRATO

4.1. CONTRATO

Se compartirá en la etapa de licitación

APÉNDICES

APÉNDICE A1: MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Lugar, de de 2023

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN CONSORCIO ROVELLA-INMAC.

Presente. –

Ref.: NOMBRE DE LA LICITACIÓN

Estimados señores:

Los suscritos (identificación de cada uno de los integrantes del consorcio) declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de Adquisición/Contratación, para proveer y presentar una propuesta conjunta al Proceso de preselección.....

....., responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato asociativo de Consorcio, estrictamente conforme a lo señalado en la presente propuesta, para la prestación correcta y oportuna de las contrataciones o adquisiciones correspondientes al objeto del Proceso..... Designando al Sr como representante legal común del Consorcio denominado fijando nuestro domicilio legal común en....., para efectos de formalizar el contrato respectivo, con

NOMBRE DE LA EMPRESA. OBLIGACIONES DE (EMPRESA 1): 50 % de Obligaciones [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL

OBJETODELA CONTRATACIÓN/ADQUISICIÓN] [DESCRIBIR OTRAS

OBLIGACIONES]

OBLIGACIONES DE (EMPRESA 2): 50 % de Obligaciones

[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN/ADQUISICIÓN] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]

TOTAL: 100%

Nombre, firma, sello y Documento de Identidad del Representante Legal de Integrante 1

Nombre, firma, sello y Documento de Identidad del Representante Legal de Integrante 2